PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

20266200005171
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20266200005171
Fecha: 04-08-2026

Código de dependencia 620
PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

Manizales - Caldas, 04-08-2026

Señor:
Peticionario - Anónimo
Publicación Página Web – Parques Nacionales Naturales

Asunto: Respuesta derecho de petición Art. 23 C.N Ley 1755 de 2015, según Radicado No. 20264700078252 del 14 de julio.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida por esta Entidad, mediante la cual se manifiesta presuntas dificultades relacionadas con la atención al usuario por parte de la UTON, nos permitimos dar respuesta a lo expuesto por el peticionario:

> *"buenas tardes quisiéramos saber e indicar a ustedes sobre las malas condiciones laborales en la concesión, ustedes como vigilantes no ponen atención a los incumplimientos por el área de riesgos la cual es ausente con nosotros, hablamos con los encargados y demás y aun así no nos escuchan por lo que recurrimos a parques nacionales a que intervenga y analice ,las situaciones laborales en donde no nos reconocen horas extras laboradas, nos exigen trabajar mucho más tiempo del permitido, la dotación es nula con todo ustedes como parques que hacen además de vivigar no de manera constante?"*

En atención a la comunicación recibida por esta Entidad, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con las condiciones laborales del personal vinculado por la Unión Temporal

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 68 No. 23A – 25 Barrio Palermo
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Operación Nevados (UTON), particularmente respecto del reconocimiento de horas extras, jornadas laborales, dotación, gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y presuntos incumplimientos en materia laboral, esta supervisión se permite dar respuesta en los siguientes términos:
En primer lugar, es preciso señalar que el Contrato de Concesión No. 001 de 2019 establece de manera expresa que la administración, dirección, contratación y manejo del personal requerido para la ejecución del contrato corresponde de forma exclusiva al concesionario.

En efecto, el Capítulo V – Obligaciones Generales de las Partes Contratantes, cláusula 11, numeral 11.8, literal b), dispone como obligación del concesionario:

"*Contratar y garantizar la permanencia de personas que cumplan con los perfiles y requisitos establecidos en el Documento Complementario respecto del personal mínimo requerido*."

Así mismo, el Capítulo X – Régimen Laboral, cláusula 29, establece que:

"*El CONCESIONARIO deberá contratar el personal requerido para el desarrollo de este contrato y mantenerlo bajo su exclusiva dirección, control y supervisión durante su vigencia. El CONCESIONARIO deberá cumplir en todo momento con todas las leyes laborales colombianas vigentes durante el término de este contrato*."

De igual manera, la cláusula 30, referente a la vinculación del personal, señala que:

"*El CONCESIONARIO seleccionará en forma autónoma el personal que requiera para cumplir con el objeto de este contrato, teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia que sean indispensables para el ejercicio de las funciones correspondientes*."

En concordancia con lo anterior, el Capítulo XIII – Garantías, numeral 7.5, "Exclusión de relación laboral", dispone que:

"*El CONCESIONARIO ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación respecto de Parques Nacionales Naturales de Colombia. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONCESIONARIO y Parques Nacionales Naturales*

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 68 No. 23A – 25 Barrio Palermo
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

de Colombia, siendo de su exclusiva responsabilidad el reclutamiento, selección, vinculación, capacitación, supervisión, dotación, alojamiento, manutención y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con la legislación laboral vigente."

En ese contexto, las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, horas extras, prestaciones sociales, dotación, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en general, todas las condiciones derivadas de la relación laboral, son de exclusiva responsabilidad del concesionario, quien debe garantizar el estricto cumplimiento de la legislación laboral colombiana.

No obstante, en ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, el PNN Los Nevados realiza la revisión financiera trimestralmente y como resultado se evidencia que, en los reportes presentados a la supervisión, se registran los pagos correspondientes a salarios y demás conceptos laborales exigidos por la normatividad vigente; así mismo presentan el Plan de operaciones y seguridad, específicamente dentro del componente o programa de Higiene y seguridad industrial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) presentan las implementaciones relacionadas con la dotación.

En consecuencia, y considerando la naturaleza de los hechos puestos en conocimiento de esta Entidad, así como el alcance de las competencias de Parques Nacionales Naturales de Colombia, desde la supervisión del contrato se solicitará al Ministerio del Trabajo, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de inspección, vigilancia y control, adelante las verificaciones a que haya lugar respecto del presunto incumplimiento de la normatividad laboral por parte del concesionario.

De igual forma, con el fin de facilitar las actuaciones administrativas que correspondan y fortalecer los elementos de juicio sobre los hechos denunciados, se solicita respetuosamente que, en caso de contar con soportes, evidencias o documentos que permitan sustentar las situaciones descritas, tales como registros de jornadas laborales, comunicaciones, desprendibles de nómina, reportes internos, fotografías, correos electrónicos o cualquier otro medio probatorio pertinente. Lo anterior contribuirá a una adecuada valoración de los hechos por parte de las autoridades competentes.

Parque Nacional Natural Los Nevados
Calle 68 No. 23A – 25 Barrio Palermo
nevados@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Finalmente, se reitera que Parques Nacionales Naturales de Colombia, continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 y adelantará las actuaciones contractuales a que haya lugar en caso de evidenciarse incumplimientos, sin perjuicio de las competencias asignadas al Ministerio del Trabajo y demás autoridades competentes en materia laboral.

Cordialmente,

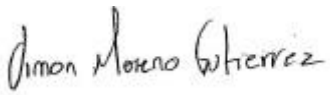

Simón Alexander Moreno Gutiérrez
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Los Nevados

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Mónica Hernández Carmona Profesional Planeación PNN Los Nevados	Simón Alexander Moreno G. Jefe de Área Protegida PNN Los Nevados	Simón Alexander Moreno G. Jefe de Área Protegida PNN Los Nevados